

Informe para el:
Primer reporte de ejemplar asilvestrado de la tortuga mordedora *Chelydra*
***serpentina* observado en la Reserva Urbana Costanera Sur (C.A.B.A.), Buenos Aires,**
Argentina.



Longitud: 20-50 cm.

Peso adulto: >10 Kg.

Estado (IUCN): Preocupación Menor (LC).

Distribución: Desde el sur de Canadá hasta Ecuador.

Longevidad media (cautiverio): 30 años. **Máxima:** 75 años.

Características

La tortuga mordedora *Chelydra serpentina* pertenece a la familia Chelydridae (Clase Reptilia, Orden Testudines).

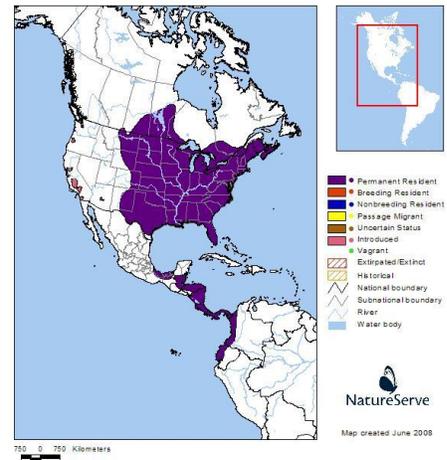
Presenta un caparazón de color aceitunado a marrón, aplanado con escudos dorsales rugosos. Los escudos marginales poseen un borde dentado. El plastrón es pequeño en forma de cruz con puente muy estrecho, color amarillento o castaño. La cabeza es voluminosa y está cubierta por diversas protuberancias espinosas, tres de ellas alargadas en la barbilla. Hocico en forma de pico con mandíbula potente y 1 a 3 pares de barbicelas submandibulares táctiles, el primer par mucho más largo que los demás. Patas robustas semipalmeadas, garras, cola gruesa muy larga, con una serie de puntas y escamas sobresalientes. Extremidades posteriores más largas que las anteriores, provistas de membranas interdigitales desarrolladas y uñas gruesas y largas. Tiene 5 dedos en las extremidades anteriores y 4 en las posteriores. Machos mayores que las hembras. Solo diferenciables en algunos individuos por una leve concavidad en el plastrón.

Hábitat

Habita áreas pantanosas y cursos de corrientes lentas por debajo de los 1.200 m.s.n.m., preferentemente vegetados y de fondos lodosos. Resisten temperaturas extremadamente bajas en su extremo norte de distribución (1 °C), siendo su temperatura óptima preferida OPT de 28-29°C.

Comportamiento

No tienen una estructura social definida. Las interacciones sociales son limitadas a agresiones entre los individuos, usualmente machos. La densidad de individuos está normalmente relacionada a la cantidad de alimento disponible. Estas tortugas pueden ser muy agresivas si son removidas del agua, pero son muy dóciles



cuando son colocadas sobre el dorso. Pasan la mayor parte del tiempo asentadas sobre el fondo y solo con parte de la cabeza fuera del agua. Hábitos principalmente nocturnos.

Alimentación

Generalista omnívora. Se alimentan de cualquier presa que pueda caber en sus mandíbulas. Se alimentan de carroña, invertebrados, peces, aves, pequeños mamíferos, anfibios y mayormente de vegetación acuática.

Reproducción

En su área de distribución natural, hacia el norte la reproducción es más estacional -durante el verano-; mientras que hacia el sur (cerca del ecuador) pueden reproducirse durante todo el año. Alcanzan la madurez sexual a los 20-25 cm de largo recto de caparazón (10-20 años en la naturaleza y 5-8 años en cautiverio), aunque no se produce según la edad sino el tamaño. Oviponen una media de 34 huevos. La determinación sexual es por temperatura (TDS), con una relación entre sexos de 50:50 a 28°C. La probabilidad de supervivencia hasta llegar al tamaño reproductivo es del 0,7%.

Depredadores

Entre los depredadores conocidos –juveniles en su distribución geográfica natural-, se encuentran las garzas grandes azules, mapaches, zorros, ranas toro, serpientes de agua, peces grandes y córvidos.

Comercio Legal

Precio en CEE: € 120-250.

Precio en EUA: u\$ 90-150.

Precio en ARGENTINA: \$ 1000 -2000.

Antecedentes de invasividad

Japón, Italia, Noruega, Tailandia y Gran Bretaña. Solo individuos aislados. Ningún registro de reproducción como exótica. Por sus hábitos de alimentación generalista y tolerancia a bajas temperaturas puede considerarse Especie Potencialmente Invasora, pero aun sin antecedentes de reproducción exitosa fuera de su área de distribución natural. Probablemente debido a la baja tasa de supervivencia durante los 3 primeros años de vida, debida a depredación y condiciones climáticas.

Antecedentes en Argentina

Entre 2000 y 2010 se importaron 154 individuos. Estos se importaron a partir de 2003 en una tendencia creciente hasta alcanzar un pico de 53 indiv. en 2006. En 2007 la importación cayó en un 50% (n= 22). Y con las restricciones informales de importación de tortugas exóticas con potencial invasor impuestas a partir de 2008, solo se importó 1 ejemplar ese año y 2 en 2009. Desde ese año al presente se restringió, en número, la cantidad de individuos a importar; aunque sin justificación basada en alguna normativa existente y solo mediante un acuerdo verbal y consensuado con los importadores. Sin embargo, lo mismo dificultosamente pudo hacerse con otras especies más económicamente rentables y con el mismo o mayor potencial de invasividad, la tortuga mapa *Graptemys pseudogeographica* y las tortugas del género *Pseudemys*. En 2014, 1 ejemplar de *Chelydra serpentina* fue transferido al Zoo de Bs As por Adriano Carfi, para una exposición. Actualmente el Dr. Javier Nori, experto en modelos informáticos biogeográficos de invasividad de la Universidad Nacional de Córdoba, se encuentra desarrollando modelos de máxima entropía para tres especies de tortugas dulceacuícolas

Conclusiones

El registro fotográfico realizado en la Reserva corresponde a un ejemplar aislado, que si bien debería ser capturado, medido para estimar su año de importación y posteriormente transferido a un zoológico, se podría considerar que el hecho no representa un riesgo de invasión de la especie; dado que la hipotética liberación de la totalidad del número de ejemplares legalmente importados (actualmente con diferentes estadíos etarios), en un mismo sitio, difícilmente llegaría a constituir una población mínima viable para que colonicen y se establezcan como población invasora en ambientes naturales o urbanos locales.

Por otra parte, de los últimos 10 años no existen registros de decomisos de la especie en procedimientos del tráfico y/o importación ilegal; por lo cual podría suponerse que no existe un circuito ilegal de ingreso de la especie y, que el animal en cuestión sería un individuo legalmente importado. En lo que herpetofauna respecta, solo existen registros de tráfico resultantes de procedimientos de fiscalización para ofidios exóticos y para la tortuga de orejas rojas *Trachemys scripta elegans* (UICN Top 100 Invasive Organisms), cuyo ingreso ilegal fue verificado personalmente *in situ* en la Prov. de Mendoza con origen en Chile, durante el año 2013. En 2014 no fue posible continuar con la investigación del circuito y volúmenes del contrabando y, comercio ilegal de esta especie exótica invasora debido al recorte de viáticos en la SAyDS.

En resumen: el ejemplar observado podría considerarse un animal legalmente importado y que al alcanzar un tamaño difícilmente manejable por sus requerimientos de espacio físico y/o alimentación o agresividad, fue liberado irresponsablemente por su dueño; en infracción con la Ley Nacional de Conservación de la Fauna Silvestre N° 22.421, que en su Artículo 6°, establece que: *“Queda prohibido dar libertad a animales silvestres en cautiverio, cualquiera fuese la especie o los fines perseguidos, sin la previa conformidad de la autoridad de aplicación, nacional o provincial según corresponda”*.

Dentro del marco que establece la mencionada Ley, el daño real o potencial que pueda producir el hecho, es indiferenciable al que provoca quien caza o mata individuos de especies amenazadas o en peligro de extinción, o trafica en el mercado ilegal con especies de la fauna silvestre, y por lo tanto debería ser penalizado.